



VISITA

www.cang.org.gt

busca la sección



da click en

ingresar solicitud de pago

y completa tu trámite
en línea.



Teléfono

2303-7575

extensiones 1012, 1013 y 1014.



*Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala*

¡Por un servicio y trato digno!
JUNTA DIRECTIVA 2021-2023



2303-7575



www.cang.org.gt



*Colegio de Abogados y
Notarios de Guatemala*

**REQUISITOS PARA SOLICITAR
PRESTACIONES SOCIALES**

**PENSIÓN A BENEFICIARIOS
PRESTACIÓN POST MORTEM
REINTEGRO DE GASTOS FUNERARIOS**



PENSIÓN A BENEFICIARIOS:

La origina el fallecimiento del colegiado activo, se otorga al Cónyuge supérstite y/o a los hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados, y en ausencia de ambos mencionados a los ascendientes del titular (Artículo 5 del Reglamento de Prestaciones). Se establecerá según la pensión por vejez que el colegiado gozaba; si no contaba con la edad mínima, se establece según los años de aportación; de no haber completado la aportación mínima, la pensión será de Q.525.00 mensuales. Otorgándose un monto global equivalente al 80% de la pensión por 5 años o el 100% por 3 años contados a partir de la fecha de fallecimiento del Colegiado, a los beneficiarios, salvo en el caso de los menores de edad que se mantendrá hasta su mayoría de edad y para los incapacitados que serán vitalicios.

(Artículo 12 del Reglamento de Prestaciones).

PRESTACION POST MORTEM:

La prestación post mortem se otorga al Cónyuge supérstite y/o a los hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados, y en ausencia de ambos mencionados a los ascendientes del titular. Otorgándole Q.26, 250.00 por una sola vez a los beneficiarios.

(Artículo 13 del Reglamento de Prestaciones).

REQUISITOS

1. Que al momento del fallecimiento, el Abogado y Notario haya tenido la calidad de colegiado activo, acreditarlo con la constancia extendida por el Colegio.
2. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique si el colegiado fallecido estaba al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias.
3. Solicitud dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conteniendo generales del solicitante y lugar para recibir notificaciones; número de teléfono y dirección de correo electrónico.

4. Indicando los beneficiarios por cuanto tiempo requieren el pago de la Pensión a Beneficiarios.
5. Acompañar certificación de la partida de defunción.
6. Para el cónyuge supérstite acompañar los siguientes documentos:
 - a. Acreditar la calidad de cónyuge supérstite con la certificación de matrimonio o declaración de la unión de hecho del conviviente debidamente legalizado;
 - b. Certificación de la partida de nacimiento del solicitante;
 - c. Fotocopia legalizada del Documento Único de Identificación -DPI-, del solicitante y
 - d. Declaración jurada en la que se indique que no hay hijos menores de edad o mayores incapacitados, sobrevivientes del colegiado.
7. Para los menores de edad acompañar: certificación de la partida de nacimiento.
8. Para los hijos mayores incapacitados acompañar los siguientes documentos:
 - a. Certificación de la partida de nacimiento;
 - b. Fotocopia legalizada del Documento Único de Identificación -DPI-;
 - c. Certificación de Juez competente que declare el estado de interdicción; y
 - d. El nombramiento de la persona que se hará cargo de la tutela designada por Juez competente, este nombramiento se requerirá para los menores de edad que sean huérfanos de ambos padres.
9. Para los ascendientes del titular (en ausencia del cónyuge supérstite, menores de edad o mayores incapacitados) acompañar los siguientes documentos:
 - a. Certificación de nacimiento del colegiado y del solicitante; y
 - b. Fotocopia legalizada del Documento Único de Identificación -DPI-.
10. Certificación del Archivo General de Protocolos haciendo constar los años de aportación que tenía el colegiado fallecido desde el inicio de su ejercicio profesional hasta la fecha del deceso. En caso de que el colegiado fuera pensionado o Contribuyente Voluntario del Fondo de Prestaciones indicarlo en la solicitud.
11. Constancia de haber entregado el protocolo del Notario fallecido al Archivo General de Protocolos.

GASTOS FUNERARIOS

Se reintegra a la persona que documentalmente compruebe haber efectuado el pago de los gastos funerarios.

Q. 7,350.00 como máximo.

(Artículo 14 del Reglamento de Prestaciones)

REQUISITOS

1. Que al momento del fallecimiento el Abogado y Notario estuviera activo, acreditarlo con la constancia reciente extendida por el Colegio.
2. Solvencia de pago extendida por el departamento de kardex del Colegio, en la que se indique si el colegiado fallecido estaba al día en sus cuotas ordinarias y/o extraordinarias.
3. Solicitud dirigida a la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, conteniendo generales del solicitante y lugar para recibir notificaciones. Número teléfono, dirección electrónica. Acompañando fotocopia simple del documento personal de identificación -DPI- de solicitante.
4. Acompañar certificación de la partida de defunción.
5. Acreditar documentalmente (factura original o fotocopia legalizada y/o certificación de la factura extendida por el contador de la empresa funeraria), haber pagado personalmente el valor de los gastos del funeral.
6. Certificación del Archivo General de Protocolos haciendo constar los años de aportación que tenía el colegiado fallecido desde el inicio de su ejercicio profesional hasta la fecha del deceso. En caso de que el colegiado fuera pensionado o Contribuyente Voluntario del Fondo de Prestaciones indicarlo en la solicitud.
7. Constancia de haber entregado el protocolo del Notario fallecido al Archivo General de Protocolos.

PRESCRIPCIÓN

La prescripción para reclamar beneficios del **FONDO DE PRESTACIONES**, se produce por el transcurso de 8 meses después de acaecido el hecho generador de la prestación. Se interrumpe, por la presentación de la solicitud, aún y cuando en ese momento no se cumpla con todos los requisitos formales y documentos que se requieran para cada caso.

(Artículo 27 del Reglamento de Prestaciones).